

la Seguridad Social (donde previamente se personará) abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a 18 de Diciembre de 1991.

(5) El Secretario General, Fdo.: Teodomiro Sánchez Valverde.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 176/91 en virtud de denuncia de Arturo Moreno Ortega, formulada ante Comisaría por Coacciones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a 29 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 176/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Coacciones, contra Arturo Moreno Ortega. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y Absuelvo a Francisca Albarracín Fernández, de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante D. Arturo Moreno Ortega, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Diciembre de 1991.

(6) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 152/91 en virtud de denuncia de Laila El Barhmi, formulada ante Comisaría por Lesiones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a 13 de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad, ha visto en Juicio Oral y Público la presente causa núm. 152/91 de Juicio Verbal de Faltas, seguida por presunta falta de Lesiones, contra Subida Damir Salah. Siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y Absuelvo a Subida Damir Salah, de la denuncia formulada en su contra, con todos los pronunciamientos favorables

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de 1 día desde su notificación, ante el órgano que la dictó.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo Pronuncio, Mando y Firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciada Dª. Subida Damir Salah, en paradero desconocido, expido la presente en Melilla a 27 de Diciembre de 1991.

(7) Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Que en los autos de Juicio de Faltas seguido con el número 472/91 en virtud de denuncia de Rachida Henseamar, formulada ante Comisaría por Coacciones, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal:

En Melilla a 29 de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2